

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,
LOGÍSTICA Y GESTIÓN 104350
PCA/MBA/ISV



DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2966/

LAS CONDES, 24 JUN 2021

- VISTOS:
1. Los Requerimientos de Servicio para contratar el “DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENCIÓN DE PLATAFORMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA / PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” ID N° 3551-13-IN21, del portal www.mercadopublico.cl, y su respectiva modificación;
 2. La invitación a participar del Trato Directo para contratar el “DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENCIÓN DE PLATAFORMA DE GESTIÓN DE / SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” enviado a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 3551-13-IN21;
 3. La Oferta Económica presentada por R-LINK CHILE SpA, RUT N° 76.565.202-2, subida al portal www.mercadopublico.cl, ID N° 3551-13-IN21;
 4. Lo dispuesto en el artículo 8º, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;
 5. El artículo 10º, numeral 7, letra m) y el artículo 107º y demás pertinentes del Reglamento de la ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, y publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004;
 6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
 7. Lo dispuesto en los Artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 17 de mayo de 2021, evacuado para la contratación antes referida;
2. El Acuerdo N° 401, que consta en Acta N°58 de la Comisión Evaluadora y Control de Gastos de fecha 02 de junio de 2021;
3. El Informe de Imputación N°005364, del Departamento de Finanzas de fecha 16 de junio de 2021;
4. El pedido de materiales N°108.756 de fecha 24 de junio de 2021.



DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** el Trato o Contratación Directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa **R-LINK CHILE SpA**, RUT N° 76.565.202-2, representada legalmente por don Francisco Casteller Azcarate, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Nueva Providencia N°1881, oficina 1515, comuna de Providencia, Región Metropolitana, para la prestación del servicio de mantenimiento de Módulos de Tareas y Procedimientos, Desarrollo Responsivo e Integración con Sistema CECOCO y Migración a Servidores Cloud de Amazon AWS, los que se encuentran actualmente en ejecución en la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad. Asimismo, deberán realizar un levantamiento de los requerimientos informáticos de la Dirección de Seguridad Pública, con el fin de diseñar, desarrollar e implementar módulos de Vigilancia Domiciliaria con Aplicación Móvil, Logística Interna y Aplicación Móvil de Procedimientos, para posteriormente prestar el servicio de mantenimiento de dichos módulos, esto, de conformidad a los Requerimientos de Servicio, su respectiva modificación, su oferta y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
 2. **CONTRATASE** a **R-LINK CHILE SpA**, RUT N° 76.565.202-2, precedentemente individualizada, para la prestación del servicio de mantenimiento de Módulos de Tareas y Procedimientos, Desarrollo Responsivo e Integración con Sistema CECOCO y Migración a Servidores Cloud de Amazon AWS, los que se encuentran actualmente en ejecución en la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad. Asimismo, deberán realizar un levantamiento de los requerimientos informáticos de la Dirección de Seguridad Pública, con el fin de diseñar, desarrollar e implementar módulos de Vigilancia Domiciliaria con Aplicación Móvil, Logística Interna y Aplicación Móvil de Procedimientos, para posteriormente prestar el servicio de mantenimiento de dichos módulos, esto, de conformidad a los Requerimientos de Servicio, su respectiva modificación, su oferta y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- El Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la Orden de Compra a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- Formarán parte integrante del contrato los Requerimientos de Servicio, sus modificaciones, la oferta presentada y el presente Decreto de Contratación.
4. La vigencia del contrato será desde el día hábil siguiente al de la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Contratación a través del portal www.mercadopublico.cl y durará **5 meses** contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl.
- En caso que no se acepte la Orden de Compra (OC) o no se rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a su emisión, se podrá solicitar el rechazo de esta.
- El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

Los servicios comenzarán a prestarse a contar del día siguiente hábil de la aceptación de la respectiva Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl.

5. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:
- a) Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y la Empresa Consultora. /
 - b) Incumplimiento de las obligaciones de la Empresa Consultora. /
 - c) Cumplimiento del plazo del contrato. /
 - d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. /
 - e) Desistimiento de la Municipalidad del desarrollo del proyecto. /

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a), b), d) y e) precedentes, que deberá ser publicado dentro de 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

6. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:
- a) Si la Empresa Consultora se desiste de su oferta. /
 - b) Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra de la Empresa Consultora de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.720. /
 - c) Si la Empresa Consultora ha sido condenada por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal. /
 - d) Haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho. /
 - e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante el periodo de ejecución del contrato. /
 - f) Si al momento de la emisión de la Orden de Compra la Empresa Consultora no esté habilitada para contratar con la Municipalidad. /
 - g) En caso de incurrir la Empresa Consultora en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato. /

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado a la Empresa Consultora por el Secretario Municipal, personalmente o por cédula, en el domicilio que tenga señalado.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para la Empresa Consultora. /

7. La Empresa Consultora deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- 7.1 La Empresa Consultora deberá prestar el servicio de mantenimiento, a partir de la fecha de inicio de vigencia de la presente contratación, que permita dar continuidad a los módulos de Tareas y Procedimientos, desarrollo responsivo e integración con Sistema CECOCO y Migración a Servidores Cloud de Amazon AWS, los que se encuentran actualmente desarrollados y en ejecución.



- 7.2 La Empresa Consultora deberá realizar un levantamiento de requerimientos informáticos de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad para desarrollar módulos de Vigilancia Domiciliaria con Aplicación Móvil, Logística Interna y Aplicación Móvil de Procedimientos, debiendo entregar un informe completo de dichos requerimientos, así como una Carta Gantt en que se especifiquen los hitos de control quincenal del servicio a entregar, dentro del plazo que le indique el Supervisor Municipal.
- 7.3 Una vez realizado, recepcionado y visado conforme el informe con los requerimientos informáticos por parte del Supervisor Municipal, la Empresa Consultora deberá analizar, diseñar, programar e implementar los requerimientos informáticos detallados en el informe entregado conforme al numeral precedente, para lo cual deberá realizar entregas semanales al Supervisor Municipal de los desarrollos, con el fin de ir implementando los módulos, realizar las pruebas de aceptación correspondientes o ajustes necesarios, debiendo habilitar e implementar los desarrollos informáticos dentro de un plazo de 5 meses contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl.
- 7.4 Sin perjuicio de lo anterior, el Supervisor Municipal podrá solicitar, en cualquier momento, a la Empresa consultora, realizar la mantención y actualización de funcionalidades de los módulos actualmente existentes o de aquellos que vaya desarrollando la Empresa Consultora.
- 7.5 Además, la Empresa Consultora deberá:
- Contar con un soporte diario en caso de ocurrir cualquier incidente, dificultad y/o cualquier otro inconveniente reportado por el Supervisor Municipal, a través de cualquier medio escrito, relativo a los desarrollos entregados por la Empresa Consultora, debiendo operar normalmente los desarrollos entregados.
 - Otorgar el acompañamiento permanente a la Municipalidad por parte de los desarrolladores de cada proyecto informático entregado.
 - Nombrar a un Ejecutivo de Cuenta dedicado especialmente a la Municipalidad, lo que deberá ser informado al Supervisor Municipal mediante cualquier medio escrito, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la aceptación de la Orden de Compra respectiva. Dicho ejecutivo deberá estar disponible para atender a la Municipalidad mediante correo electrónico y teléfono línea directa ante cualquier tipo de consulta.
 - Capacitar a los usuarios de los módulos desarrollados para su correcta operación, en la forma y condiciones que establezca el Supervisor Municipal.
- 7.6 El Supervisor Municipal podrá exigir a la Empresa Consultora la entrega de reportes con toda la documentación correspondiente a los procesos desarrollados, así como establecer y fijar la forma y condiciones de entrega de dichos reportes.
- 7.7 El Supervisor Municipal estará facultado para fijar, al menos, una reunión semanal con la Empresa Consultora, la que deberá adecuarse a las condiciones establecidas por el Supervisor.



8. El precio total del contrato será la suma de \$25.625.000.- exento de IVA, correspondiente al valor ofertado por la Empresa Consultora en la columna (C) del formulario Anexo N° 4 "Oferta Económica" de los Requerimientos de Servicio.

El pago del servicio se hará de forma mensual, por mes vencido, conforme al valor ofrecido por la Empresa Consultora en la columna (A) del formulario Anexo N° 4 "Oferta Económica" de los Requerimientos de Servicio, equivalente a \$5.125.000.- exento de IVA.

9. Documentos que debe entregar para el pago:

a) Factura electrónica o en soporte papel, en original y 2 fotocopias del original. /

La factura deberá ser entregada con toda la documentación exigida en el párrafo anterior en la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en calle Patagonia N° 29, Las Condes.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar los siguientes datos para la transferencia electrónica: Nombre del Banco y el número de cuenta corriente.

El pago deberá guardar estricta concordancia con el valor ofertado en el referido Anexo N° 4. Para lo anterior, en el respectivo "Certificado de Conformidad", se deberán incorporar los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. /
- Monto a pagar. /
- Saldo por pagar. /
- Fecha de término del contrato. /

La boleta o factura deberá indicar a lo menos lo siguiente: /

- Número de Decreto de Contratación y su fecha. /

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Jefe del Departamento de Proyectos e Innovación.

En caso que la Municipalidad decida no continuar con el desarrollo de los servicios, se pagará a la Empresa Consultora hasta el mes en que haya efectivamente prestado servicios.

10. La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**, encargado de las relaciones contractuales entre la Empresa Consultora y la Municipalidad.
11. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.
12. El gasto se imputará al Subtítulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo, Ítem: 11 Servicios Técnicos y Profesionales, Asignación: 003 Servicios informáticos, Asignación Interna: 002 Otros, Contracuenta 532-11-22-011, Valor: \$25.625.000; Programa: \$25.625.000. informática. /



13. **AUTORÍZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl, ID 3551-13-IN21, la Orden de Compra correspondiente a nombre de R-LINK CHILE SpA, RUT N° 76.565.202-2, por la suma de 25.625.000.- exento de IVA, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

14. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección de seguridad pública.

Finanzas

